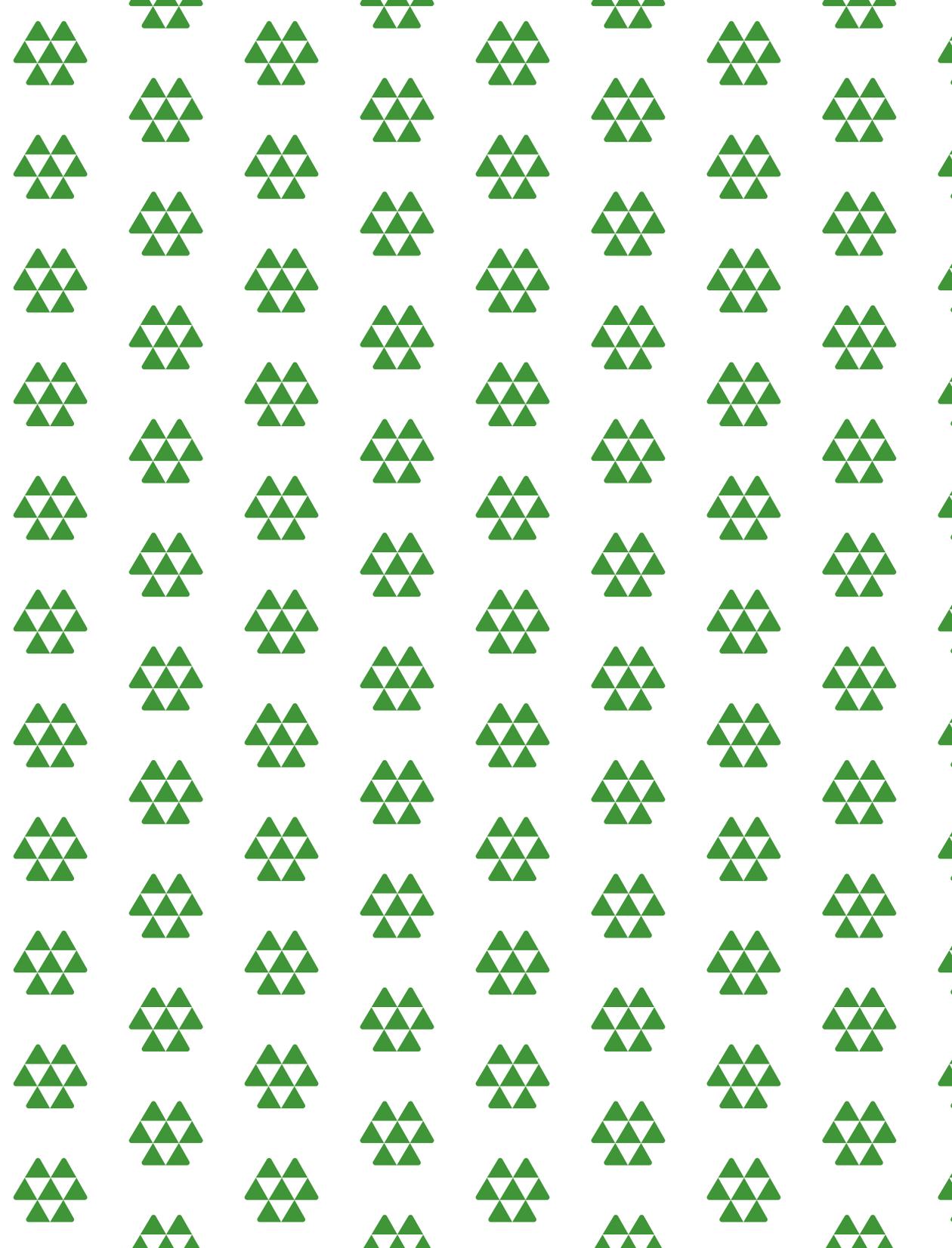




Protocolo de actuación ante situaciones de violencia basada en género





Consejo Directivo de la Federación de Cooperativas de Vivienda de Usuarios por Ahorro Previo:

Presidenta:	Dra. Mariana Galván
Vicepresidente:	Sr. Hugo Montaña
Secretario General:	Sr. Luis Llorca
Tesorero:	Sr. Daniel Logaldo
Secretario de Actas:	Sr. Miguel Carbó
Vocales:	Dr. Rafael Rey, Sra Alexandra Techera, Sra. Alicia Cáceres, Sr. Ramiro Laporta
Suplente en ejercicio:	Lic. Bruno Magdalena
Coordinadora Ejecutiva:	Lic.Mtra. Fernanda Sclavi
Área Social:	Lic.Elvira González



**Federación de Cooperativas
de Vivienda de Usuarios
por Ahorro Previo**

Canelones 990
Teléfono: 29010590
www.fecovi.coop

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AHORRO PREVIO

Las cooperativas de vivienda son espacios donde -al igual que en el resto de la sociedad-, se registran hechos de violencia. Por tanto, el compromiso con su erradicación es también compromiso cooperativo¹.

AGOSTO 2024



¹De hecho, estos compromisos trascienden las declaraciones y acciones a nivel nacional y se imbrican en otros como los asumidos por el Movimiento Cooperativo Regional, o la declaración de Cooperativas de las Américas 2018 y sus mensajes por el 8M.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4
ACERCA DEL PROTOCOLO	5
ANTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y GENERACIONES-FECovi	6
JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS	7
¿QUÉ HACEMOS?	9
EN SUMA	10
ELEMENTOS A TENER EN CUENTA.....	11
FUENTES CONSULTADAS.....	12
NORMATIVA VIGENTE SOBRE GÉNERO Y COOPERATIVISMO	12

ANTECEDENTES:

FECOVI cuenta con un Protocolo de actuación ante situaciones de Violencia de Género desde el 2020, el cual fue elaborado por el Área social en intercambio con la CEFIC (Género) y aprobado por el Consejo Directivo. El mismo se constituye como un instrumento "tipo" que cada cooperativa debe luego adaptar para ponerlo en práctica.

Transcurridos tres años desde esa aprobación, a partir del 2023 se comenzó a trabajar en la revisión del mismo. En un primer momento y contando con recurso humano especializado en esta temática, luego de hacer un sondeo aleatorio con algunas cooperativas se llegó a la conclusión de que, en la bajada del Protocolo a las cooperativas, en su gran mayoría no habían podido adaptarlo para llevarlo a la práctica, en este sentido se programaron Rondas de Mujeres Cooperativas en varias zonas para poder trabajar esta actualización en forma participativa.

La propuesta presentada fue abordar el tema a partir de espacios de intercambio (modalidad taller) donde poder trabajar en torno a algunas preguntas que resultan clave hacerlas para revisar el Protocolo existente.

Las rondas se desarrollaron en forma descentralizada en Montevideo (3 rondas) y una en Paysandú. Las instancias tuvieron una duración de 2 y ½ horas cada una y la propuesta base partió de abordar en todas ellas las mismas temáticas con la misma propuesta metodológica (instancias de talleres).

En las Rondas desarrolladas en Montevideo, se contó con espacio de cuidados para las niñeces los cuales fueron llevados adelante por la Cooperativa Coopintare.



ACERCA DEL PROTOCOLO

Se entiende al protocolo como una herramienta que ofrece pautas sobre procedimientos de actuación frente a determinadas situaciones de acuerdo a la normativa vigente. Por otro lado, el contar con un Protocolo aporta en tanto medida preventiva en un doble sentido: por un lado, ofrece espacios de contención y primer abordaje y orientación para las personas afectadas, por otro lado, asume un mensaje como organización (tanto la Federación como c/u de las unidades cooperativas que reconocen y se apropian del mismo) en cuanto a la NO tolerancia de estas conductas en los espacios cooperativos. Es una forma de visibilización del tema dentro de las cooperativas, de todo tipo de violencias.

La idea es que las cooperativas se apropien de esta herramienta que busca simplificar los procedimientos establecidos para que sea de fácil acceso.

Con esto pretendemos que sea una herramienta que permita a las personas dentro de la cooperativa conocer claramente los caminos posibles a recorrer ante la detección o vivencia de una situación de violencia basada en género y generaciones.

Para ello cada cooperativa podrá incorporar en los reglamentos de convivencia cláusulas específicas que pongan sobre la mesa el tema y se tome posición sobre el lugar que ocupan las y los cooperativistas en esta temática, ya que es un tema social que necesita un posicionamiento del colectivo hacia adentro.

Cada cooperativa definirá las formas de comunicarse (canales o vías de comunicación) e informarse (qué decir, cómo y cuándo al resto del grupo), definir tareas, etcétera.

Toda situación de violencia es singular y única, por lo que la cooperativa debería ser un lugar de contención de quienes están sufriendo la misma. En este sentido por un lado es importante que las cooperativas tomen posición frente a esta violación de los derechos humanos de quienes están sufriendo esta violencia, expresando de todas las formas que entienda necesarias su repudio como colectivo a estas conductas.

Por otra parte, la Federación también debe estar presente como un actor importante, en donde las cooperativas encuentren un referente en la materia. Para ello y teniendo en cuenta que la mayoría de las cooperativas manifiestan dificultades para generar una comisión sobre el tema género, la cooperativa podrá designar a FECOVI como el lugar en donde canalizar estas situaciones, siendo la Federación el primer espacio de escucha y derivación responsable tanto para víctimas como para las y los compañeros que estén en conocimiento de una situación de estas características y necesite orientación, derivación, etcétera.

Como criterios generales de intervención, se plantea que las actuaciones previstas en el presente protocolo deben garantizar: la privacidad, confidencialidad, neutralidad para todas las partes, celeridad en la respuesta y perspectiva de género en las intervenciones. Es necesario apuntalar qué cosas NO se deben hacer, ejemplo exponer las situaciones y las personas. Es necesario que el protocolo tenga una contextualización social. Se señala como primordial el tema de mantener la confidencialidad y la reserva de la identidad y situaciones planteadas por la parte denunciante.

Así también las cooperativas deberán profundizar en formación y capacitación de comisiones y personas interesadas en poder contribuir con esta temática. Trabajar y abordar todo tipo de violencias, es necesario sensibilizar y poder debatir también sobre micromachismos. Para esto cada cooperativa deberá generar instancias de capacitación pudiendo utilizar Fondos que específicamente están pensados en la formación. Se remarca la importancia de trabajar en la prevención a la interna de las cooperativas tanto con las mujeres cooperativistas como con los varones y con las niñas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y GENERACIONES-FECОВI



JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO:

¿A qué nos referimos cuando hablamos de violencia de género y generaciones? ¿Por qué un protocolo, qué utilidad puede tener para una organización? ¿Por qué es necesario un Protocolo de actuación ante situaciones de Violencia de Género y Generaciones en FECOVI²?

Comenzaremos justificando su pertinencia en el hecho de que la violencia de género y generaciones es definida como de carácter universal. Esto quiere decir que podemos encontrar manifestaciones de la misma en todos los espacios y lugares donde se dé la interacción humana: todo tipo de instituciones desde la familia hasta las instituciones del Estado, lugares de trabajo, espacios de militancia social y política, centros de estudio, espacios de recreación, la vía y espacios públicos, etcétera, y por tanto las organizaciones cooperativas no están exentas de que estas situaciones se produzcan en su seno. Esta amplitud y también la normalización de muchas de estas manifestaciones que solemos hacer, fundamenta que sea necesario contar con instrumentos para poder actuar en consecuencia.

Así como la normalización de sus manifestaciones se torna universal y permea diversidad de esferas de la vida de las personas, también la respuesta debe serlo. Es por ello que el objetivo de FECOVI es aportar insumos que puedan ser de utilidad en tanto responsabilidad colectiva ante esta problemática.

El marco normativo existente (tanto el nacional como el internacional suscripto por nuestro país), se torna fundamental a la hora de diseñar cualquier protocolo que permita abordar la violencia de género y le de sustento al mismo.

La Ley N° 19.580, conocida como la Ley de Violencia hacia las mujeres basada en género promulgada en diciembre de 2017, cuya Reglamentación -parcial- se encuentra contemplada en el Decreto N° 339/019 (de 11/11/2019), es el marco con el que cuenta nuestro país -junto con los compromisos internacionales suscriptos-, que permiten dar respuestas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En Uruguay, la segunda Encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones, reporta que "en 2019, 76,7 % de las mujeres de 15 años y más que residen en Uruguay reportan situaciones de violencia basada en género (en adelante, VBG), a lo largo de la vida, en alguno de los ámbitos relevados.

Estos datos de la realidad, sumado a la experiencia que desde la Federación estamos recogiendo en estos últimos años, nos indican que las organizaciones cooperativas no están exentas, por lo que a FECOVI en tanto organización gremial, en su rol de contribuir con la prevención, atención, protección, sanción y reparación de las mismas, le es necesario contar con un protocolo de actuación que encuadre y guíe las acciones y pasos a seguir por las cooperativas de la Federación que así lo requieran.

² Se presenta una redacción de Protocolo enriquecida con los aportes recogidos en las Rondas de mujeres y en intercambios mantenidos con compañeras cooperativistas que realizaron sugerencias a posteriori de las mismas.

Dado que FECOVI plantea como posicionamiento ético-político el abordaje de situaciones de violencia no sólo de género sino también de generaciones, parece importante que este instrumento recoja al menos una propuesta base de cómo abordar situaciones de violencia, abuso y maltrato que puedan darse en otros sectores poblacionales de las cooperativas, aún en términos de ser un canal de escucha y asesoramiento primario y derivación responsable. (chequear acuerdo del CD y revisar).

El presente Protocolo intenta contemplar algunas perspectivas teórico-políticas como son: la perspectiva de derechos humanos, la de género, la generacional, la de discapacidad, la de diversidad sexual, la étnico-racial y la de interseccionalidad. No pretende sustituir ni abordar competencias que no son propias de los cometidos organizacionales de FECOVI (ni de las cooperativas de base de la Federación), sino construir **criterios de orientación genéricos** que permitan dar una primera respuesta en tiempo y forma cuando estas problemáticas son denunciadas y/o detectadas en el seno de las organizaciones. Asimismo, bregar por la prevención de estas situaciones, también es parte del cometido político de la Federación.

Si bien existe normativa nacional a nivel de esta materia, el sistema cooperativo tiene a través de la consultoría titulada “La incorporación de la perspectiva de género en el cooperativismo (Genta, N., 2021)³ se presentan una serie de recomendaciones entre las cuales destaca la siguiente: **“El principal mecanismo recomendado se refiere a la creación de un espacio institucional que vele por la igualdad de género en el cooperativismo (...), dentro de sus cometidos está el asesoramiento y derivación de casos de violencia basada en género y de acoso sexual”** (Genta N., 2021, pág. 9).

En tanto esta misma consultoría, recomienda la obligatoriedad para aquellas cooperativas de segundo y tercer grado (y para las unidades con más de 100 personas socias), de contar con una Comisión de igualdad de género. Los cometidos de este mecanismo (o espacio), van desde el velar por la formación permanente de la masa de personas asociadas en temas de género -con particular énfasis en la formación de quienes ocupan cargos en Comisiones estatutarias y demás órganos de las cooperativas-, a elaborar un protocolo de atención en casos de violencia basada en género que permita asesorar y derivar responsablemente.



³ Disponible en: https://356d7917-e379-4eea-87fe-594317049d88.usrfiles.com/ugd/356d79_2abdaf136e8f49cd814faf5619d376b3.pdf

ANTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA BAADA EN GÉNERO Y GENERACIONES ¿QUÉ HACEMOS?

1- FECOVI Espacio de asesoramiento de la Federación:

FECOVI pone a disposición de las cooperativas federadas un servicio de orientación y derivación integrado por profesionales del Área social para:

- Brindar una primera instancia de escucha y contención emocional, orientación y derivación responsable a equipos multidisciplinarios especializados de personas que se encuentren en situación de VBGy G.
- Trabajar interdisciplinariamente con otros profesionales de la FEDERACIÓN para el abordaje de la problemática en lo que tiene que ver con la actuación de la cooperativa como colectivo.
- Cada cooperativa deberá comprometerse a difundir la existencia de este espacio entre las personas asociadas y los canales pertinentes de comunicación.

2- En las cooperativas: Primeros pasos a seguir

Recomendación:

La cooperativa puede designar a un referente o comisión específica para recibir las consultas y/o denuncias sobre la temática de género.

A los fines de guardar la debida confidencialidad en estos casos, cada cooperativa deberá definir los canales más apropiados para recepcionar la situación, pudiendo ser una persona socia, una Comisión establecida a estos efectos, o una Comisión Estatutaria. Esto garantiza no exponer a la socia y sobre todo ser cuidadosos en el manejo de la información que se maneja.

IMPORTANTE: La acción a realizar, en caso de recepcionar una SVBG, por esta comisión o por el referente será exclusivamente la derivación de la situación a FECOVI o a un Servicio Especializado de Violencia Basado en Género⁴.

De esta forma, cualquier socia o socio integrante del núcleo familiar de la cooperativa que reciba una consulta o esté en conocimiento de situaciones de violencia de género en su cooperativa, debe derivar a quien la cooperativa haya designado para esta tarea para canalizar las acciones a seguir, evitando hacer preguntas a quien consulta que la o lo interioricen en la situación de la mujer violentada.

En caso de que no exista una comisión de género o persona referente en la temática, deberá dirigirse directamente al área social de FECOVI.

⁴Ver guía de recursos.

EN SUMA:

La secuencia de acciones a llevar a cabo por cualquier socia o socio, compañera o compañero, vecina o vecino de la cooperativa que tome conocimiento de una situación de violencia de género en su cooperativa son las siguientes:

1°- Recepción de la consulta, situación o denuncia.

2°- Derivación mediante nota escrita (mail) a la comisión de Género o persona referente definida por la cooperativa. En caso de no existir, la nota deberá ser enviada al área social de FCOVI: areasocial@fecovi.coop

3°- Guardar- con el resto de la cooperativa- extrema reserva de los nombres involucrados (víctima y victimario).

Como criterios generales de intervención este protocolo debe garantizar privacidad, confidencialidad, neutralidad para todas las partes.

3- Ante hechos de violencia que pongan en riesgo la vida de una persona.

Es importante aclarar que las intervenciones que pueden realizarse tanto desde las unidades cooperativas, como desde la Federación, no sustituyen la necesidad de tener presente que ante hechos de violencia que pongan en riesgo la vida de una persona, se requiere la atención especializada inmediata para lo cual se incluyen las siguientes vías de contacto:

- Ante una **situación de riesgo de vida** es necesario llamar al **911**.
- Servicio de orientación telefónica confidencial y gratuita disponible las 24 horas todos los días del año por el **08004141** y del ***4141** desde celulares.
- La Intendencia de Montevideo creó una nueva vía de atención ante la violencia de género, a la que se accede enviando el mensaje "**No estás sola**" por WhatsApp al **099 019 500**.
- **Servicio 365**. Este servicio funciona los 365 días del año como primera respuesta ante situaciones de crisis o emergencias por violencia de género. Es un servicio complementario a las Comuna Mujer, que funciona a contra horario, haciendo énfasis en la orientación y acompañamiento durante el proceso psicosocial y jurídico. Funciona todos los días del año en forma presencial en Soriano 1426 (planta baja).
- **Línea 1950 8888** es un servicio de la Intendencia de Montevideo que funciona todos los días (incluso sábados, domingos y feriados) de 18 a 21 horas.

ELEMENTOS A TENER EN CUENTA

Acerca del espacio de asesoramiento en FECOVI:

La recepción de consultas se realizará mediante diversos **canales** a saber:

areasocial@fecovi.coop o mediante el teléfono 2901 05 90 interno 103.

No obstante, se reitera que no es un servicio de atención de emergencias y que ante riesgo de vida es necesario recurrir a las vías mencionadas en el punto anterior.

Se apela a que cualquier socia o socio integrante del núcleo familiar de la cooperativa que reciba una consulta, pueda derivar la misma a este espacio ofrecido por FECOVI.

Como información primaria, la persona de la cooperativa que “recepione” la situación, debe informarle a la persona que está sufriendo una situación de violencia que la Federación cuenta con un espacio donde poder plantear la problemática y que el mismo es de carácter reservado. Se sugiere contar en cada cooperativa con material de divulgación que permita en forma fácil y certera que quien lo necesite tenga claras las vías de comunicación con el espacio de consulta y atención primaria de situaciones de violencia de FECOVI.

Acerca de la comisión de Género o referente en cada cooperativa:

Más allá de las singularidades de cada mujer violentada y su situación familiar, lo que se sugiere hagan la Comisión o las personas designadas por la Cooperativa cuando toman conocimiento que en su colectivo ocurre una situación de violencia de género es:

- Realizar un primer contacto con el área social de FECOVI, o un servicio especializado en violencia basado en género y generaciones.
- Realizar seguimiento de la situación conocida para asegurarse de que la compañera está siendo asistida por equipo especializado en la materia.
- Cuando la persona que consulta es un tercero (otra/o socia/o, un familiar integrante del núcleo de la socia violentada) se le debe facilitar las vías de comunicación directas con la comisión o persona designada para que ésta pueda establecer contacto con la socia que necesita ayuda
- No se pueden tomar decisiones o realizar acciones que la persona víctima de violencia no está de acuerdo. Se procederá a ponerse a disposición de la persona que sufre situación de violencia respetando siempre sus condiciones y tiempos.

A la interna de las unidades cooperativas se trabajará desde FECOVI apoyando instancias de sensibilización dirigidas a todos sus integrantes donde poder problematizar este tipo de situaciones y valorar al sistema cooperativo como un agente protector de derechos y promotor de la lucha por una vida libre de violencias.

FUENTES CONSULTADAS:

Guía de Servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género FUCVAM disponible en: <https://www.fucvam.org.uy/sites/default/files/2023-12/guia%20web.pdf>

INACOOOP (2022). *Guía para la construcción de protocolos de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso sexual laboral en las organizaciones*. Disponible en: https://www.inacoop.org.uy/_files/ugd/356d79_ea319b8d17804b1cb65c68796d1afa70.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres-MIDES, INACOOOP, ONU MUJERES y el programa Ganar-Ganar: La igualdad de género es un buen negocio (2021). *La incorporación de la perspectiva de género en el cooperativismo*. Disponible en: [ac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/04/La%20incorporacin%20de%20la%20perspectiva%20de%20gnero%20en%20el%20cooperativismo%2031-3-WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/04/La%20incorporacin%20de%20la%20perspectiva%20de%20gnero%20en%20el%20cooperativismo%2031-3-WEB.pdf)

Ley 18407 (como sus modificativa): <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18407-2008>

Ley 19580: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Ley 19837:

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19837-2019/2#:~:text=Ser%C3%A1%20causal%20de%20expulsi%C3%B3n%20de,concepto%20de%20capital%20social%20que>

Ministerio de Turismo y Deportes Argentina. Secretaría de Deportes (2020). *Guía para construir un protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género en instituciones deportivas*. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_1.pdf

Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina, INAES (2021). *Guía para construir un protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género en las entidades de la ESS*. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/guia_para_construir_un_protocolo_de_prevencion.pdf

NORMATIVA VIGENTE SOBRE GÉNERO Y COOPERATIVISMO

- 2011: Estrategia de impulso al modelo cooperativo entre mujeres.
- 2018: Declaración sobre el trabajo digno y contra el acoso.
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo N° 5: Igualdad de género.
- OIT: Recomendación 193: Participación de las mujeres en todos los niveles de la estructura cooperativa.
- 2019: Declaración del Centenario de la OIT, insta a las cooperativas a generar igualdad de oportunidades y remuneración entre varones y mujeres.
- Acta compromiso de la Alianza Cooperativa para la NO violencia de género. Adhesión de FECOVI.
- Ley 19.580 contra la violencia hacia las mujeres basada en género.



Agradecimientos

Agradecemos a todas las personas que de una u otra forma colaboraron en el proceso de elaboración de este protocolo: cooperativistas, equipo técnico, asesores externos, Consejo Directivo y comisiones de trabajo de la Federación.

La lucha y la defensa de los derechos es colectiva.

 **FECOVİ**

